I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

661838

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 07 OCT. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3589/2016 del Administrador Municipal (S); el Memorándum N°1000/410/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1697/2016 y N°202/1526/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/1697/2016, se otorgó una subvención al **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS**, R.U.T. [redacted], con Personalidad Jurídica Nº851-2010, representado por su Presidenta doña **Elba Villanueva Otárola,** Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. El **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para financiar actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001838

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Administrador Municipal (S)

RMA/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 28 de Septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal subrogante don **JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y el **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** Personalidad Jurídica N°851-2010 Rut [ ] representada por su Presidenta doña **ELBA VILLANUEVA OTAROLA**, chilena, cédula de identidad Nº [ ] ambos con domicilio en [ ], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 44° sesión extraordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1697 /2016, se otorga a la organización **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS**, una subvención de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de subvención 2016, esto es, para financiar actividad recreativa.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELBA VILLANUEVA OTAROLA**, en representación de **GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

GRUPO FOLCLÓRICO CANTARES DE CERRILLOS
p.p. ELBA VILLANUEVA OTAROLA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV